



Universidad
Nacional
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud
y Seguridad de los Trabajadores

Córdoba, 27 DIC 2011

VISTO

La Resolución Decanal N° 1469;

Y CONSIDERANDO

Que por la mencionada Resolución se asignan las nuevas funciones a desempeñar, por el agente no docente categoría 3 del Agrupamiento Administrativo Claudio Augusto Quevedo.

Que por el desempeño de dichas funciones el agente mencionado tiene a su cargo el manejo de fondos en efectivo y otros valores dentro de las actividades competente a sus funciones.

Que de acuerdo con ello corresponde abonar el suplemento por Falla de Caja establecido en el Art. 68, Inc. b) y Art. 70 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Decreto 366/06.

Que por Acta N° 4/09 la Comisión Paritaria Local acuerda que se podrá autorizar dicho suplemento con financiamiento de la Fuente 12 (Recursos Propios) hasta que se obtenga el financiamiento por parte del Tesoro Nacional.

Que esta Facultad cuenta con la factibilidad presupuestaria para hacer frente a dicha erogación.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer el pago del suplemento por Fallo de Caja al agente no docente Quevedo, Claudio Augusto (leg. 38666) establecido por Decreto N° 366/06 por el desempeño de las actividades competentes a sus funciones, a partir del 1° de Diciembre de 2011.

Artículo 2°: Imputar transitoriamente esta erogación a la Fuente 12 de esta Dependencia hasta que se obtenga el financiamiento por parte del Tesoro Nacional.

Artículo 3°: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1543



PATRICIA ALSAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA